



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 823-2023-MPLC

Quillabamba, 31 de octubre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0311-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 28 de agosto del 2023, Informe N° 04125-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 03 de octubre del 2023, el Informe N° 1176-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 06 de octubre del 2023, el Informe N° 04222-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 12 de octubre, el Informe Legal N° 01280-2023-OAJ-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, EL cual señala que: “Las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia”;

Que, el numeral 1, del artículo IV del Título Preliminar Ley N° 24777 modificado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Le del Procedimiento Administrativo General, establece que el Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de conformidad al numeral 72.2 del TUO de la Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, establece que: “Toda la entidad es competente para realizar las tareas materiales internas para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, conforme al artículo 86°, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes los siguientes; numeral 1. Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a os fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones. 2. Desempeñar sus funciones siguiendo los principios del procedimiento administrativo previsto en el Título Preliminar de esta Ley (...);

Que, al acápite a) del numeral 12.4. Normas Generales de Liquidación de Proyectos y Actividades, de la Directivas General para la ejecución Presupuestaria Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-OSG-MPLC, señala en el numeral 12.4 Normas Generales “La Unidad de Liquidación de Proyectos con Dependencia Técnica, Administrativa y Jerárquica de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se deberá designar una comisión técnica especializada permanente mediante resolución, cuya función será la de organizar, dirigir, ejecutar y verificar el proceso de recepción y liquidación de proyectos”;

Que, mediante Informe N° 0313-2023.DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 28 de agosto del 2023, el Jefe de la División de Liquidación de Inversiones, remite expediente de liquidación técnica del PIP “Mejoramiento del Servicio de la transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía Principal de Macamango, desde el Cuartel Macamango has la calle la Pradera del sector Macamango del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento Cusco” CUI N° 2484410, para solicitar se designe a quien corresponda la conformación de la Comisión para la revisión, evaluación, aprobación del expediente de Liquidación Técnico para el proyecto en mención, cuyos integrantes son los siguientes funcionarios:

N°	CUI	PIP	PROFESIONAL RESPONSABLE DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA	CARGO EN LA COMISIÓN
01	2484410	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PRINCIPAL DE MACAMANGO, DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HAS LA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO CUSCO	CPC. JHON HIPÓLITO FUENTES TORRES	Miembro Integrante

Que, mediante Informe N° 04125-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 05 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura, solicita propuesta para la conformación de Comité para la evaluación y aprobación, para el proyecto “Mejoramiento del Servicio de la transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía Principal de Macamango, desde el Cuartel Macamango has la calle la Pradera del sector Macamango del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento Cusco”, CUI N° 2484410;

Mediante Informe N° 1176-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 05 d octubre del 2023, el Director de Supervisión de Proyectos, solicita propuesta para la Conformación de comité para Evaluación de Liquidaciones; toda unidad ejecutora debe hacerse cargos de los proyectos hasta el cierre del mismo; asimismo, considera que el proceso de liquidación, funcionalmente es de exclusiva responsabilidad de los profesionales que lo elaboran y firman la Liquidación y si se tiene que evaluar, se debe realzar entre los profesionales pertenecientes a la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 04222-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 12 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura solicita designación de Comisión de evaluación del Expediente de Liquidación Técnica del proyecto de inversión, solicitando la designación de miembros para la aprobación del expediente de Liquidación Técnica de Proyecto de Inversión antes mencionado, mediante acto resolutivo correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



Nº	CUI	PIP	PROFESIONAL RESPONSABLE DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA	PROFESIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
01	2484410	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PRINCIPAL DE MACAMANGO, DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HAS LA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO CUSCO	CPC. JHON HIPÓLITO FUENTES TORRES	Contador	Presidente
			ING. ALAN PROSPERO YANAPA PARICELA	Ingeniero Civil	Miembro

Que, mediante Informe Legal N° 01280-2023-OAJ-MPLC, de fecha 30 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la Conformación de la Comisión Técnica para la Evaluación de Expediente de Liquidación Técnica, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la MPLC del proyecto “Mejoramiento del Servicio de la transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía Principal de Macamango, desde el Cuartel Macamango has la calle la Pradera del sector Macamango del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento Cusco”;

Estando conforme y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la Comisión Técnica para la Evaluación de Expediente de Liquidación Técnica, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la MPLC, en merito a lo establecido en el numeral 12.4 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, miembros integrantes del mismo a los servidores que a continuación se detalla:

Nº	CUI	PIP	PROFESIONAL RESPONSABLE DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA	PROFESIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
01	2484410	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PRINCIPAL DE MACAMANGO, DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HAS LA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO CUSCO	CPC. JHON HIPÓLITO FUENTES TORRES	Contador	Presidente
			ING. ALAN PROSPERO YANAPA PARICELA	Ingeniero Civil	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Infraestructura, Dirección de Supervisión de Proyectos y a la División de Liquidación de Inversiones el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Infraestructura, Dirección de Supervisión de Proyectos, a la División de Liquidación de Inversiones y demás áreas pertinentes para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dist.
Alcaldía.
GM.
GI.
DSP.
DLI.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI: 23984679